

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2021-P-UNAT

Pampas, 15 de diciembre de 2021.

### VISTO:

Hoja de trámite exp. N° 1837-PRESIDENCIA, INFORME N° 176-2021-UNAT/P-OPP, OPINIÓN LEGAL N° 148-2021-UNAT/P-OAJ, MEMORANDO N° 273-2021-UNAT/P-OPP y el INFORME TÉCNICO N° 032-2021-UNAT/P-OPP-UPM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 219-2020-MINEDU de fecha 19 de noviembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

**Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 174-2021-PCM, DECRETA:**

### Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante el marco de la Modernización de la Gestión Pública del Estado, se ha emitido la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP donde se establece el "Lineamiento para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA", del mismo modo, el Decreto Supremo N° 031-



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2021-P-UNAT

2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites - SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP donde se establece el "Lineamiento para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA", artículo 5° supuesto para la aprobación o modificación del TUPA, la UNAT se acoge al supuesto 5.4 como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, en el aspecto legal se aplica las siguientes normas:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM
- RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 005-2018-PCMSGP

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 032-2021-UNAT/P-OPP-UPM el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización (e) participo de la reunión del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora Continua de la UNAT, donde se realizó los ajustes de los costos esto previa coordinación con la Secretaria de Gestión Pública. En tal sentido remite a la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, la cual fue elaborada en coordinación y acorde al marco normativo vigente;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 148-2021-UNAT/P-OAJ el Asesor Jurídico luego de analizar los actuados y en aplicación de la normativa vigente opina: procedente la aprobación de la propuesta del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional, debiendo ser aprobado mediante Resolución del Titular, por estar previsto el numeral 5.4 del artículo 5 y artículo 19 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 005-2018-PCM-SGP, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante INFORME N° 176-2021-UNAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, con OPINIÓN LEGAL N° 148-2021-UNAT/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica e INFORME TÉCNICO N°032-2021-UNAT/P-OPP-UPM de la

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2021-P-UNAT

Unidad de Planeamiento y Modernización, donde emiten opinión favorable para ser aprobada dicha propuesta por encontrarse en concordancia con el marco normativo vigente y debido a que se ha elaborado en el marco del proceso de simplificación administrativa y modernización del estado. Por lo tanto, Señor Presidente solicito la aprobación de la propuesta de del TUPA mediante acto resolutivo;

De conformidad con el inciso 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 219-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la emisión de la presente Resolución:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO** en todo sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2020-CO-UNAT de fecha 01 de octubre de 2020 la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

**ARTÍCULO 4°.-DISPONER** a la Oficina de Imagen y Comunicación la publicación del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DILADABO E. MEDINA CASTRO  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
Abog. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL